PADRE LAS CASAS,

2 4 OCT. 2014

VISTOS:

1.- La Ley № 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.

2.- Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.

3.- Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

4.- El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.

5.- La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

6.- La Resolución Exenta Nº 1600, del año 2008 de La Contraloría General de la República, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde de la comuna de Padre Las Casas a don Juan Eduardo Delgado Castro.

8.- El Decreto Alcaldicio Nº 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal comuna de Padre Las Casas, a doña Laura González Contreras.

9.- El Decreto Alcaldicio № 4120 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba el presupuesto Municipal año 2014, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos y sus modificaciones posteriores.

10.- El Decreto Alcaldicio Nº 4121 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba la desagregación del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2014.

11.- El Decreto Alcaldicio N° 4127 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba Presupuesto Cementerio Municipal año 2014.

12.- La ley N° 18.096, que transfiere a los municipios los cementerios que indica y les encomienda su gestión.

13.- Lo dispuesto en las normas del Código Sanitario.

14.- El D.S N° 357/1970, del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento General de Cementerios y sus modificaciones posteriores.

15.- Las Atribuciones que me confiere la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Los servicios que deben prestar los cementerios, indicados en el Art. Nº 27 del Reglamento General de Cementerio.

2.- Que el Título XVII de la Ordenanza Municipal № 34, de fecha 29.08.2013, señala en su Art. № 26, los valores correspondientes por la adquisición de terrenos de 3,5 y 5,5 mts. cuadrados y nichos.

3.- Que, como consta en la Orden de Ingreso Municipal № 607.131, de fecha 22.09.2014, Don(ña): Alejandra Millaray Arriagada Carrasco, ha pagado la suma de \$296.128 (doscientos noventa y seis mil ciento veintiocho pesos), lo que equivale al valor total por la adquisición de un terreno de 3.5 mts. cuadrados en el Sector 20, Sepultura № 139, del Cementerio Municipal de Padre Las Casas.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la adquisición de un terreno de Nicho en el Cementerio Municipal de Padre Las Casas, según la individualización del comprador y del terreno que continuación se detalla:

Propietario	<u>:</u>	ALEJANDRA MILLARAY ARRIAGADA CARRASCO			
R.u.t.	:_				
Dirección	:_	LAJA 0185 SANTA ROSA TEMUCO			
Valor del terreno al 30.09.2014	:	\$296.128			
Sector .	:	20	Sepultura Número	:	139
Libro de registro de propiedades	:	3	Folio	:	261
Orden de Ingreso Municipal por la Compra	:	607.131	Monto	:	\$ 296.128
Fecha de la Orden de Ingreso Muncipal por la Compra		22.09.2014			
Monto total pagado	:	\$296.128			
Doscientos noventa y seis mil ciento veint	iocł	no pesos.	<u> </u>		

- 2.- PROCÉDASE, a realizar la Administración del Cementerio Municipal de Padre Las Casas, las anotaciones en los libros de registro correspondientes.
- 3.- DEJÁSE establecido que se deberán cancelar los derechos de Mantención, si la Ordenanza Municipal así lo estipula.

4.-PROCÉDASE a despachar La Secretaría Municipal copia de la presente resolución al domicilio del propietario individualizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

LAURA GONZALÉZ CONTRERAS **ALCALDIA**

SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN EDUARDO DELGADO/CASTRO

ALCALDE

Distribución:

- Interesado.
 - Of. De Partes. 🕏
- Rentas Municipales.
- Archivo Cementerio (2.027)
- I.D.: 203.128.-/

